



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 265 -2020-MDCE/A

Ciudad Eten, 11 de noviembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

VISTO:

El Informe N°304-2020-MDCE-SIDUR/CATASTRO, de fecha 29 de octubre del año 2020 remitido por el área de SIDUR - CATASTRO, con el que alcanza opinión técnica de trámite de Sub división de lote solicitado por la SRA. QUESQUEN MILLONES CINTHYA DEYSI identificada con DNI N°47323310 del predio urbano ubicado en Calle Unión y Progreso Mz. 50 Lote 29, del Pueblo Tradicional: Ciudad Eten, en el Distrito de Ciudad Eten, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, con Partida Registral N°10051866 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° II-Sede Chiclayo, Informe N°0087-2020-MDCE-SIDUR/ING.CCPC de fecha 29 de octubre del 2020, Informe Técnico Legal N°137-2020-MDCE-OAJ-MDCE de fecha 05 de noviembre del 2020, Proveído de Gerencia Municipal N°2718 de fecha 09 de noviembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en lo que respecta a las Funciones Específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales 3.1 Aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia, 3.2. Autorizar y fiscalizar la ejecución del plan de obras de servicios públicos o privados que afecten o utilicen la vía pública o zonas aéreas, así como sus modificaciones; previo cumplimiento de las normas sobre impacto ambiental, 3.3. Elaborar y mantener el catastro distrital, 3.4. Disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas, y la numeración predial, 3.5. Reconocer los asentamientos humanos y promover su desarrollo y formalización; 3.6. Normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización;

Que, el Decreto Supremo N°08-2013-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29090 establece en su Art. 29 establece los Requisitos para la Subdivisión de Lote Urbano, en su Art. 30 el Procedimiento para obtener la autorización de subdivisión de lote urbano y en su Artículo 31 precisa: Subdivisión de lote urbano con obras, en caso se solicite la subdivisión de un lote que cuente con obras de habilitación urbana inconclusas, dichas obras deberán ser ejecutadas y recepcionadas en el mismo procedimiento, siendo de aplicación lo precisado en los artículos 29 y 30, en lo que corresponda;

Que, mediante expediente N°2524-2020 la SRA. QUESQUEN MILLONES CINTHYA DEYSI solicita la sub división de lote con un área de 266.10m² ubicado en Calle Unión y Progreso Mz. 50 Lote 29, del Pueblo Tradicional: Ciudad Eten, del distrito de Ciudad Eten, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque con Partida N°10051866;

Que, de acuerdo con la Copia Literal, expedida por SUNARP, con Partida Registral N°10051866, se comprueba la propiedad a favor de QUESQUEN MILLONES CINTHYA DEYSI identificada con DNI N°47323310, del predio ubicado en Calle Unión y Progreso Mz. 50 Lote 29, del Pueblo Tradicional: Ciudad Eten, del Distrito de Ciudad Eten, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, con un Área Total de 266.10m²;

Que, con informe N°215-2020/MDCE de fecha 28 de octubre del 2020, el encargado de la División de Gestión Tributaria manifiesta que la administrada QUESQUEN MILLONES CINTHYA DEYSI se encuentra inscrita en el padrón municipal, con el registro de contribuyente ID 1943 y registro de predio ID 4499, del predio urbano ubicado en Calle Unión y Progreso N°850 Mz. 50 Lote 29;

Que, con Informe N°304-2020-MDCE-SIDUR/CATASTRO, de fecha 29.10.2020, emitido por el área de SIDUR - CATASTRO de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, informa que de acuerdo a la documentación recepcionada, se verificó que el área y datos del propietario del predio a SUB DIVIDIR están conforme con los documentos legalizados por la administrada QUESQUEN MILLONES CINTHYA DEYSI, y visto el informe de la División de Gestión Tributaria, opina técnicamente que es viable proceder a realizar la sub división;

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible. para una mejor calidad de vida"

Que, mediante Informe N°0087-2020-MDCE-SIDUR/ING.CCPC de fecha 29.10.2020, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, opinó que conforme a los informes mencionados, la verificación de los anexos adjuntados y a la solicitud del contribuyente, se debe continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico Legal N°137-2020-MDCE-AJ-MDCE de fecha 05.11.2020, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, opinó que conforme a los informes que se indican, la verificación de los anexos adjuntados y a la solicitud del contribuyente, se debe continuar con el trámite correspondiente;

Que, estando en uso de las facultades establecidas en el inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y habiendo cumplido, con presentar todos los requisitos que requiere la reglamentación vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA SUB DIVISION DE LOTE, debidamente registrado ante SUNARP con Partida Registral N°10051866 del predio ubicado en **Calle Unión y Progreso Mz. 50 Lote 29, del Pueblo Tradicional: Ciudad Eten**, del Distrito de Ciudad Eten, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, con un Área Total de 266.10m².

LOTE MATRIZ:

El Lote en mención, se ubica en la calle Unión y Progreso – Mz 50 – lote 29, del distrito de Ciudad Eten, provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, teniendo a las siguientes características:

Perímetro:

El perímetro del Lote es de **94.00** metros lineales (ml).

Área:

El área del Lote es de **266.10** metros cuadrados (m²).

Límites y Medidas perimétricas:

FRENTE : 5.50 ml. en línea recta, con calle Unión y Progreso.

DERECHA : 40.05 ml. en línea recta, con lote 30.

IZQUIERDA : En línea quebrada de dos tramos. 22.32ml. y 18.12ml. con lotes 28 y 11.

FONDO : 8.00 ml. en línea recta, con lotes 9 y 10.

II. CARACTERISTICAS DE LOTES A SUBDIVIDIR:

El Lote Matriz se subdivide en 3 sub lotes y un área común, con sus linderos y medidas perimétricas como se detallan a continuación:

2.1- LOTE 29A:

Perímetro:

El perímetro del Lote es de **41.84** metros lineales (ml).

Área:

El área del Lote es de **75.70** metros cuadrados (m²).

Límites y Medidas perimétricas:

FRENTE : 4.25 ml. en línea recta, con calle Unión y Progreso.

DERECHA : 16.31 ml. en línea recta, con lote 30.

IZQUIERDA : 16.21 ml. en línea recta, con área común.

FONDO : 5.07 ml. en línea recta, con lote 29B.

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

2.2- LOTE 29B:

Perímetro:

El perímetro del Lote es de **38.71** metros lineales (ml).

Área:

El área del Lote es de **75.70** metros cuadrados (m²).

Límites y Medidas perimétricas:

FRENTE : En línea Quebrada de dos tramos: 6.15ml y 7.68ml con área Común.

DERECHA : 5.07 ml. en línea recta, con lote 29A.

IZQUIERDA : 5.96 ml. en línea recta, con lote 29C.

FONDO : 13.85 ml. en línea recta, con lote 3.

2.3- LOTE 29C:

Perímetro:

El perímetro del Lote es de **35.55** metros lineales (ml).

Área:

El área del Lote es de **77.20** metros cuadrados (m²).

Límites y Medidas perimétricas:

FRENTE : 7.22 ml. en línea recta, con área común y lote 29A.

DERECHA : 9.90 ml. en línea recta, con lote 30.

IZQUIERDA : 10.43 ml. en línea recta, con lote 11.

FONDO : 8.00 ml. en línea recta, con lotes 9 y 10.

2.4- AREA COMUN:

Perímetro:

El perímetro del Lote es de **62.53** metros lineales (ml).

Área:

El área del Lote es de **37.50** metros cuadrados (m²).

Límites y Medidas perimétricas:

FRENTE : 1.25 ml. en línea recta, con Calle Unión y Progreso 29A.

DERECHA : En línea quebrada de dos tramos: 22.36 ml. y 7.68 ml. con lotes 29A y 29B

IZQUIERDA : En línea quebrada de dos tramos: 22.32 ml. y 7.70 ml. con lotes 28 y 11

FONDO : 1.25 ml. en línea recta, con lote 29C.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura, y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Ciudad Eten incorporar la presente SUB DIVISION DE LOTE en el Plano Urbano del Distrito, la actualización del Catastro Urbano y registrar los predios resultantes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación, difusión y publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, www.munieten.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe



Nilton Canelidue Cordova
NILTON CANELIDUE CORDOVA
ALCALDE - MDCE

47323310
13/11/20